



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°707, DE 26 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1141

SANTIAGO,

16 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/292/2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°168/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum Conductor N° 11.746/2019 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1081, de 05 de septiembre de 2019, se modifica la Resolución Exenta individualizada en el primer numeral, en lo que dice relación al plazo de publicación de seleccionados.

4.- Que, a través de Memorándum N°168, de 10 de septiembre de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita la modificación de la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (calendario del proceso de selección- Publicación de seleccionados), ampliando el plazo de publicación de seleccionados, esto, en atención a que durante la revisión de los antecedentes de postulantes, se han identificado una serie de casos, que requieren la solicitud de nuevos documentos de respaldo que validen su proceso.

5.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

6.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres, toda vez que, la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE,** la segunda modificación de la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019".**

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Publicación de seleccionados</i>	<i>Dentro de los 12 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente- Departamento de Planes y Normas</i>
-------------------------------------	--	---

DEBE DECIR:

<i>Publicación de seleccionados</i>	<i>Dentro de los 20 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente- Departamento de Planes y Normas</i>
-------------------------------------	--	---

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Ñuble, ubicada en La Vega de Saldías N°645, Chillán; y en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicadas en calle Vega de Saldías N°704, comuna de Chillán y en calle Ángel Parra 493-C, comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Paulina Sandoval Valdés
PAULINA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVE/CCB/NOP/RMG
JVE/CCB/NOP/RMG

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- Oficina de Partes